



BASES DEL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	1/40





INDICE

1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO..... 3

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN..... 3

3. VALOR DEL CONCURSO..... 4

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO..... 5

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA..... 6

6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO..... 7

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS 9

8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES.....10

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS/AS CONCURSANTES12

10. ANONIMATO15

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO15

12. JURADO16

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA18

14. PREMIOS19

15. INCOMPATIBILIDADES.....19

17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....21

18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN21

19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS22

20. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO22

21. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS22

22. MONTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA23

23. SUBCONTRATACIÓN.....23

EL GANADOR/A DEL CONCURSO Y ADJUDICATARIO/A POSTERIOR DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA NO PODRÁ CEDER NI SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA.23

24. PLAZO ESTIMADO PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO24

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR.....24

26. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....24

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS24

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....25

29. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO25



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando más trabajo en Europa"



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	2/40	



1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el Concurso de proyectos, con intervención de Jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a su calidad arquitectónica, sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales que den respuesta a los valores rectores y principios de trabajo en los que se basa la iniciativa Nueva Bauhaus Europea; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva. La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para la posterior adjudicación de un contrato de servicios de **“Redacción del proyecto básico y de ejecución, la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, la dirección de obra y la dirección de ejecución de las obras de ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores, en Fuenlabrada, Madrid. Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática Nueva Bauhaus de la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, situado en la calle Los Ángeles 13, de Fuenlabrada, Madrid. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el pliego de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente es la siguiente:

- CPV:
 - **71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.**
 - 71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.
 - 71500000-3 - Servicios relacionados con la construcción.
 - 71600000-4 - Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos.

División en lotes: No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del concurso de proyectos, ya que según lo especificado en el art. 99.3 LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y se adjudicará al único empresario capaz de proporcionar el servicio.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En su caso, podrá en virtud del art 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) delegar las competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables.

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada, Madrid.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación designa al Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, Andrés de las Alas-Pumariño Sela como responsable del contrato.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	3/40





3. VALOR DEL CONCURSO

El valor estimado de los concursos de proyectos se calculará teniendo en cuenta el valor estimado del ulterior contrato de servicios (sujeto a regulación armonizada) y los eventuales premios o pagos a los participantes. El órgano de contratación se propone adjudicar un contrato de servicios posteriormente, sin perjuicio de su derecho al desistimiento o renuncia del proceso, que también aquí se regula, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido- del presente concurso de proyectos será:

Valor del contrato de servicios que se adjudica.....	201.265,00 €
Importe total primas a concursantes premiados	32.000,00 €
Importe total primas de pago a jurado.....	3.000,00 €
TOTAL	236.265,00 €

El importe máximo del ulterior contrato de servicios asciende a doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta euros con sesenta y cinco euros (243.530,65€) IVA Incluido, correspondiendo la cantidad de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (42.265,65€) al 21% de IVA y el resto, doscientos un mil doscientos sesenta y cinco euros (201.265 €) a la base imponible, distribuyéndose con arreglo al desglose que seguidamente se describe. Queda excluida del importe del contrato la cantidad de quince mil euros (15.000 €) IVA excluido, abonada a cuenta como pago del primer premio al adjudicatario/a del contrato

El importe del concurso asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €) de los que treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponden a la base y siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €) al 21% del IVA. Que se distribuye de la siguiente forma: quince mil euros (15.000,00 €) IVA no incluido para el ganador del concurso de ideas en concepto de anticipo de honorarios profesionales; siete mil quinientos euros (7.500,00 €) y tres mil quinientos euros (3.500,00 €) IVA no incluido respectivamente para las propuestas seleccionadas por el jurado en segundo y tercer lugar, y la cantidad de seis mil euros a repartir en tres concursantes con Mención Honorífica (6.000,00 €) IVA no incluido. A estas cantidades se suman tres mil euros (3.000,00 €), IVA no incluido, para retribuir a 2 miembros del jurado.

Para su valoración se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los Servicios que integran el objeto, así como los costes tanto materiales como laborales según los convenios de aplicación.

De acuerdo con el art. 309 de la LCSP, el presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras que serán incluidas en el Proyecto de Ejecución objeto de las presentes bases, se han calculado en base al "Método de determinación de los costes de referencia de la edificación en municipios de la Comunidad de Madrid" de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la mencionada Comunidad Autónoma, resultando un presupuesto de ejecución material (PEM) de dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho euros y dos céntimos (2.083.478,02 €.)



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	4/40		



Para el cálculo de los honorarios profesionales de los trabajos de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución (incluyendo coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto) y la Dirección Facultativa de la Obra (D.O.+D.E.O.) se ha tomado como referencia la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (BOE 27 de mayo de 2015) para servicios de arquitectura en el ámbito de la Redacción de proyectos y dirección y asesoramiento de obras. Los honorarios profesionales para la “Redacción del proyecto básico y de ejecución, la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, la dirección de obra y la dirección de ejecución de las obras de ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores, en Fuenlabrada, Madrid. Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática nueva Bauhaus de la iniciativa urbana europea de la Comisión Europea”, se han calculado teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los servicios que integran el objeto, así como los costes tanto materiales como laborales según los convenios de aplicación.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose de presupuesto del gasto máximo del contrato objeto del presente concurso se detalla en el cuadro siguiente:

SERVICIO	Honorarios (Sin IVA)	21 % IVA	TOTAL
Redacción de Proyectos (básico, ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria)	101.883,00 € (1)	21.395,43 €	123.278,43 €
Dirección de obra y Dirección de Ejecución (sin coordinación de Seguridad y Salud)	99.382,00 €	20.870,22 €	120.252,22 €
Total	201.265,00 €	42.265,65 €	243.530,65 €

(1) El importe total de los honorarios calculados según los criterios previamente expuestos asciende a 116.883,00 euros. Se han excluido en esta cifra la cantidad de 15.000 € (sin IVA), abonados en concepto de primer premio, considerado a todos los efectos como anticipo de honorarios.

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 4.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará mediante procedimiento abierto y en **una fase**, con el contenido técnico solicitado en las presentes bases a nivel de anteproyecto y conforme a lo previsto en los artículos 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad “Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos”, a 187 y demás normas de aplicación.
- 4.2 Los/as concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y a las presentes bases, con su cuadro de características, sus anejos y sus cláusulas adicionales, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Página	5/40	



En lo no regulado por estas Bases se le aplicará al presente concurso de proyectos las normas y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, según las previsiones de la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, (en adelante RGLCAP) en la parte que no se oponga a los anteriores textos normativos y en tanto continúe vigente. Asimismo, tendrá carácter contractual el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el ganador. Serán de aplicación las demás disposiciones nacionales que regulan la contratación del sector público.

Asimismo, se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

- 4.3 El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP y los acuerdos que adopte en el ejercicio de las mismas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.
- 4.4 El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en la LCSP (artículos 44 y siguientes) o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.5 Al concursante y/o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el encargo de redacción de los correspondientes proyectos básico y de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, la dirección facultativa y la dirección de ejecución de las obras para la ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores, en los términos expuestos en las presentes bases y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.6 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

- 5.1 El órgano de contratación, a través de un contrato menor, cuenta con la asistencia técnica del concurso en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).
- 5.2 El Concurso será gestionado, por tanto, por el área de Concursos COAM, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso y cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid
Teléfono: 91 595 15 48



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	6/40





Correo electrónico: concursos@coam.org
 Página Web: <http://www.coam.es/es/servicios/concursos/concursos-ocam>
 Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 6.1 Podrán concurrir al presente concurso las/os arquitectas/os y otros técnicos competentes que tengan plena capacidad de obrar que no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos/as facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos/as que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

No será preciso estar colegiado/a previamente para participar en el concurso, pero sí para formalizar el contrato, tanto en el caso del Arquitecto/a director del proyecto y Director/a de obra, como el arquitecto/a técnico que se nombre para la Dirección de Ejecución de obra. Quedando sometida la documentación técnica que en su momento se desarrolle, así como la misión de Dirección Facultativa a la legislación vigente en lo relativo a visados colegiales de ambos/as profesionales.

- 6.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos, que podrán ser multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el/la director/a del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un/a arquitecto/a, que figurará como autor/a responsable a todos los efectos del concurso.

Las uniones temporales de empresas deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas Bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

- 6.3 Cada técnico/a participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como integrante del equipo, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

El/la participante que resulte ganador/a deberá contar en el equipo, o mediante colaboraciones externas, con los perfiles profesionales adecuados para acometer todos los trabajos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	7/40	



Las colaboraciones y/o asesorías externas no tendrán esa restricción pudiendo adscribirse a más de un equipo

- 6.4 Serán funciones no delegables de la arquitecta/o o equipo ganador del concurso, la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de la Obra. Por tanto, debe formar equipo con facultativo/a competente para la realización de la Dirección de Ejecución de la obra.
- 6.5 En la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.3 de estas bases el licitador/a hará constar que no le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.1 de la LCSP. Cuando licite una UTE esta declaración deberá referirse a cada uno de los profesionales y/o empresas que la integren.
- 6.6 Acreditación de la solvencia económica y financiera. En fase de concurso este requisito se entenderá cumplido por el concursante que presente la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.3 de las presentes bases.

El/la participante que resulte ganador/a del primer premio, con el que se tramitará el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del posterior contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución, deberá suscribir y aportar seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe mínimo de doscientos mil euros (**200.000,00 €**) equivalente al valor estimado del contrato (art. 87.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Cada profesional implicado, Arquitecta/o y Arquitecto/a Técnico responderá con la Póliza de seguros que corresponda según la misión que cada uno de ellos/as asumen.

Este compromiso que deberá hacer efectivo con carácter previo a la adjudicación del contrato de servicios que se tramitará posteriormente, dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de la póliza del seguro y aportando compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

En fase de concurso este requisito se entenderá cumplido por el concursante que presente la declaración responsable a que se hace referencia en el apartado 9.3 de las presentes bases.

En el caso de UTEs la solvencia se considerará acumulativa. En caso de varios/as profesionales con tareas diferenciadas y responsabilidades no compartidas, la justificación de la solvencia corresponderá a cada uno de ellos.

- 6.7 Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional: Los/as concursantes deberán declarar su solvencia técnica y/o profesional a través de lo cumplimentado en la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.3 de estas bases. Para poder concursar no será necesario acreditar experiencia previa. No obstante, para ser adjudicatario del contrato de servicios posterior, para el desarrollo del proyecto y la dirección de obra se deberán cumplir las condiciones de solvencia detalladas en el punto 6 del Pliego de prescripciones técnicas (PPT).



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Página	8/40		



- 6.8 La no acreditación de los requisitos para concursar implicará la descalificación del concurso, incluyendo, en su caso, la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado.

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 7.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 9 bastará para presentarse al concurso.
- 7.2 La documentación que se facilitará a los/as concursantes contendrá, además de las presentes Bases y Anexos, un Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, con la información gráfica y el Programa de Necesidades. Dentro de los Anexos de las Bases se incluye el Boletín de presentación e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web de la Secretaría del concurso, desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Al tratarse de un contrato sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

- 7.3 Los/as interesados/as en el procedimiento, manteniendo siempre su anonimato, podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta 6 días antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Solo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la utilidad específica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada), en la pestaña "Solicitar Información" de la página web del concurso. Las respuestas serán publicadas en el mismo medio y en la página web del COAM.

Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

<https://contrataciondeestado.es>

Las consultas de carácter administrativo y de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con los responsables del Ayuntamiento de Fuenlabrada y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La relación completa y anónima de todas las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en el Perfil del Contratante y en la web del COAM.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	9/40	



La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES.

Con el objeto de garantizar la calidad de las propuestas remitidas por los concursantes y de acuerdo con la Disposición Adicional 15, 3d) de la LCSP, la presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

La Plataforma de Contratación del Sector Público establece, en la versión 8.5. de la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas" de fecha 27 de marzo de 2024, una serie de limitaciones en cuanto a la documentación que se adjunta en la misma tanto individual como globalmente considerada. La Plataforma aconseja limitar, en la situación más favorable (equipos que utilicen versión de Java de 64 bits) el conjunto de ficheros que componen las ofertas a 38 MB. Capacidad que consideramos insuficiente para la tramitación de un concurso como el que planteamos y que afecta negativamente a la calidad de las ofertas presentadas.

Por ello la presentación de la documentación se realizará físicamente en la oficina de atención ciudadana, Información y Registro, del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada, Madrid bien presencialmente o mediante el servicio de por correo o mensajería.

El concurso de proyectos será anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), donde se podrán consultar las bases y demás información en los términos previstos en el artículo 135 y ss. de la LCSP. Además, una vez publicado el anuncio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) procederá a su difusión masiva mediante cualquier medio a su alcance.

Las dudas y consultas que puedan surgir a los concursantes durante el desarrollo de este concurso deberán ser remitidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas a las mismas serán publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo facilitadas al Jurado en el mismo momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y el Jurado.

Se entregará un único sobre/paquete, en cuyo interior se incluirán los tres sobres con el contenido que se detalla en el siguiente apartado.

En el exterior del sobre/paquete se identificará:

"CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	10/40	



SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA.”

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá los tres sobres exigidos, cerrados, con el LEMA elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos. El LEMA será elegido libremente por el/la participante que en ningún caso deberá coincidir su nombre real, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso en la entrega en el Registro o en el paquete no pueden aparecer datos que identifiquen a los concursantes.

El sobre/paquete se podrá entregar:

- De forma presencial, hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las propuestas. En la oficina de atención ciudadana, Información y Registro, del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada, Madrid. A los participantes se les facilitará un recibo de su presentación para dejar así constancia.

- En oficinas de la empresa nacional de Correos y Telégrafos o a través de empresas de mensajería. Las propuestas se enviarán en un paquete cerrado hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación, a la siguiente dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y BIENES. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada, Madrid.

Para su envío por correo o mensajería, deberán concurrir las dos circunstancias siguientes:

- que su envío se haya impuesto por correo certificado en el primer caso, y en ambos como servicio URGENTE (envíos 24 horas) antes del término del plazo.
- que su envío se haya notificado también antes de las 24hs del día del término del plazo mediante correo electrónico que preserve el anonimato con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la a la dirección antes indicada hasta tres [3] días hábiles después de la fecha límite para la presentación de propuestas.

Para el envío por correo electrónico de la notificación de entrega se utilizará la misma cuenta de correo electrónico creada a partir del LEMA, específica para el concurso y anónima, que se utilizará a efectos de comunicación con la Secretaría del concurso.

En el asunto del correo-e deberá figurar: **Concurso Proyecto Share Fuenlabrada**
Correo electrónico Departamento de Contratación: contratacion@ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	11/40





Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente al autor/a o autores/as de los trabajos. En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o empresas de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente o cualquier dato que permita su identificación, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los/las concursantes. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren por cualquier medio el requisito del anonimato.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS/AS CONCURSANTES

9.1 **SOBRE 1: documentación gráfica**

El sobre 1 se identificará:

SOBRE 1: "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA"

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre 1 contendrá la siguiente documentación:

Tres [3] paneles tamaño DIN-A1 (594 x 840 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figurará el LEMA elegido por el concursante. Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá, como portada la reducción en A3 de los paneles; una descripción de la propuesta que contendrá la justificación de los criterios de la intervención y definidos en el Pliego, la justificación del cumplimiento del programa de necesidades, así como de las soluciones técnicas y constructivas consideradas; un resumen del avance de presupuesto de ejecución material de la intervención. Esta memoria podrá contener cuanta documentación



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	12/40	



gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta. Tendrá una extensión máxima de 12 páginas (seis hojas a doble cara).

9.2 SOBRE 2: documentación en formato digital

El sobre 2 se identificará:

SOBRE 2: “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

El sobre 2 reproducirá exactamente la documentación entregada en el sobre 1, sin ningún tratamiento adicional. Se entregará en **USB** e incluirá la siguiente documentación:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo PDF, que se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 15MB). Y archivos de imagen creados a partir del anterior, con una resolución de 300 dpi, que se nombrarán con el lema elegido seguido del nº de orden del panel y que tengan un tamaño razonable (no mayor de 20MB).
- **Reproducción en un archivo PDF del Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3.** El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra **_MEMORIA** y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él no podrán contener ningún tipo de identificación de los/as autores/as, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

9.3 SOBRE 3: Documentación administrativa.

El sobre 3 se identificará:

SOBRE 3: “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando sinergia de la Unión Europea"



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	13/40	



EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

El **sobre 3** incluirá la siguiente documentación:

- **Solicitud de Participación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el Anexo I a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en Anexo II de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos/as los/as coautores/as de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores/as aquellos/as que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las **condiciones de titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en Anexo III a estas bases, firmado por el/los/as concursante/s.
- En su caso, el **compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE)**, que indicará los nombres y circunstancias de los/as integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito declare que reúne la **experiencia profesional requerida para la contratación**, según el modelo que se adjunta en Anexo V a estas bases, firmado por el/los/as concursante/s. En el caso de UTEs la experiencia se considerará acumulativa.
- Una **declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)** que deberá estar firmada por el/la licitador/a o su representante y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP. El DEUC deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando oportunidades para el futuro"



COAM
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	14/40	



En caso de UTEs, cada integrante aportará su declaración responsable (DEUC).

- Una **declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** que deberá estar firmada por el/la licitador/a o su representante según el modelo del Anexo VII.

10. ANONIMATO

- 10.1 Se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre de su autor/a, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor/a o autores/as del mismo.
- 10.2 Los trabajos se presentarán bajo LEMA. El LEMA requerido para la presentación de la propuesta se definirá conforme al punto 8 de las presentes bases. Los sobres que contengan la documentación requerida no están limitados en su formato.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el/la concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 Los/as concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier miembro del equipo, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad de la propuesta. Los/as concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO

- 11.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará a las 14:00 horas del día 16 DE SEPTIMBRE 2024.
- 11.2 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto con relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 11.3 Terminado en plazo de recepción de trabajos, se levantará el acta en la que se consignará el número de trabajos admitidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso y en la del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- 11.4 Asimismo, la Secretaría del concurso, a través de personas ajenas al Jurado, desembalará el contenido de los sobres 1 y 2 dejándolo preparado para el examen del Jurado.
- 11.5 Serán inadmitidos todos los trabajos en los que concurren las siguientes circunstancias:
 - . Ruptura del anonimato, en el envío o en la documentación aportada.
 - . Entrega fuera de plazo.
 - . Documentación técnica incompleta o incluida en sobre incorrecto.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	15/40





12. JURADO

12.1 El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 11 de estas Bases y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído su fallo, lo elevará al Órgano de Contratación para el examen de la documentación administrativa, asignación de premios y contratación posterior.

12.2 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

D. Sigfrido Herráez, Decano del COAM, o Vicedecano D. Pablo Olalquiaga.

Vocales:

- Dña. Marta Nieto Varela, arquitecta, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- D. Carlos Rodríguez Cobos, arquitecto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- D. Ignacio Mendaro Corsini, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.
- Dña. Begoña Fernández-Shaw Zulueta, arquitecta de reconocido prestigio designada de común acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.

Secretario:

- D. Carlos de Riaño, arquitecto, Codirector de Concursos COAM, con voz pero sin voto.

Miembro especial del Jurado:

D. Iñaki Carnicero Alonso-Colmenares, Secretario General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, o en quien delegue.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los/as arquitectos/as de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el COAM.

En el acto de constitución del Jurado, sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

12.3 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	16/40	



- b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta en las “propiedades” de los archivos contenidos en los dispositivos USB remitidos;
 - d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado;
 - e) Cualquier otra causa recogida en las presentes bases
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 - La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
 - La vigilancia y el cumplimiento de las condiciones técnicas reflejadas en el Pliego de Prescripciones técnicas.
 - La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
 - En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre actuación de los órganos colegiados.

El secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

12.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un dispositivo de memoria USB que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes en el Sobre 2, identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de las propuestas.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el punto 13 de estas bases, un máximo de seis (6) propuestas, de las cuales las tres (3) primeras tendrán carácter de premiadas y las restantes de menciones honoríficas; decidiendo la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas seleccionadas.

Para la obtención de las puntuaciones finales de las propuestas, el jurado podrá proponer de forma colegiada el valor que se dé respecto de cada uno de los criterios indicados en el apartado 13, o bien otorgar puntuaciones de forma individual por parte de cada uno de los miembros del jurado para cada uno de los criterios, realizando la media aritmética de todas ellas para obtener la nota final.

Resultará ganador del concurso el que obtenga la mayor puntuación global, ordenando el resto de las propuestas por rango de mayor a menor puntuación. De producirse un



Ayuntamiento de FUENLABRADA

COAM

COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Página	17/40	



empate, se procederá a una nueva valoración, y sólo tras tres valoraciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público (sobre cerrado con identificación del equipo incluido en el sobre 3). El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web de la Secretaría del concurso, en la Plataforma de Contratación del Sector Público con al menos tres (3) días de antelación, así como por correo electrónico a los participantes. La apertura de este sobre en acto público requerirá, al menos, la presencia del presidente o persona en quien delegue, el secretario y un vocal del jurado.

Con posterioridad a la apertura de los sobres de identificación la secretaria del concurso comprobará el cumplimiento por parte de los autores de las propuestas de la aportación de la documentación administrativa solicitada. Para el examen de esta documentación la secretaria podrá ser asistida por la asesoría jurídica del órgano de contratación.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas será causa de exclusión de la propuesta y, en su caso, del premio previsto. La secretaria del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la secretaria del concurso exclusivamente con vistas a la modificación de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

El concurso podrá declararse desierto si el jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Jurado valorará las ideas iniciales concisas que presenten los/as concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan:

- . Calidad arquitectónica de las propuestas..... **35 puntos**
- . Adecuación de la propuesta a las exigencias del programa funcional y técnico objeto del concurso y a la ambición con la que se da respuesta a los valores rectores en los que se basa la iniciativa New Bauhaus Europea – sostenibilidad, belleza e inclusión- **30 puntos**
- . Atención a los valores naturales y culturales del lugar y a la ambición con la que se abordan los principios de trabajo de la New Bauhaus Europea- proceso participativo, compromiso multinivel y enfoque transdisciplinario. E incorporación de innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales..... **15 puntos**
- . Viabilidad técnica, económica y constructiva de las propuestas. Coherencia con los sistemas constructivos propuestos en relación con el objeto del concurso..... **10 puntos**



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando más y mejor Europa"



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	18/40		



. Representación gráfica. Se valorará la claridad de la documentación gráfica, la coherencia de las escalas empleadas y el orden de la exposición que permita entender suficientemente la propuesta presentada. Se valorará la inclusión de infografías que muestren las propuestas en sus dos fases de desarrollo..... **10 puntos**

. **Valoración total** **100 puntos**

14. PREMIOS

14.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- El ganador del concurso recibirá un premio dotado con quince mil euros (15.000,00) euros (IVA excluido), que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de las obras.
- El concursante cuya propuesta haya quedado en Segundo lugar recibirá un premio de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) (IVA excluido).
- El concursante cuya propuesta haya quedado en Tercer lugar recibirá un premio de tres mil quinientos euros (3.500,00) euros (IVA excluido).
- Las Menciones Honoríficas, que serán tres (3), estarán dotadas económicamente con un premio de dos mil euros (2.000 €) (IVA excluido).

14.2 El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP. Se realizará contra factura expedida por el respectivo ganador, en concepto del premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas en estas Bases a la que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA. A éstas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso.

14.3 El Ayuntamiento de Fuenlabrada deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

14.4 En caso de contratación del equipo premiado, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes al contrato, debiendo descontarse su cuantía cuando se abone el importe del mismo.

15. INCOMPATIBILIDADES

15.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con:

- El COAM y el Ayto. de Fuenlabrada (miembros de Junta de Gobierno o de la Corporación municipal (o lo que ellos consideren respecto de los órganos de gobierno suyos), empleados y colaboradores habituales y quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. Así como los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad).
- La Fundación Arquitectura COAM (miembros del Patronato y Comité Ejecutivo, empleados y quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual,



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando más trabajo en Europa"



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	19/40	



ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. Así como los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad).

- 15.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Fuenlabrada requerirá a los/as autores/as de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

- 16.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

- 16.2 Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España con la



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	20/40	



Administración del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

- 16.3 Relativos al cumplimiento del criterio de capacitación requerida tanto para participar en el concurso como para la contratación posterior:
- Titulación académica de los/as autores/as de la propuesta, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.
 - Titulación académica, o escritura de constitución de las empresas, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente, de los/as colaboradores/as que se adscriben al contrato.
 - Certificación de haber suscrito el seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.5 de estas bases.
 - En los casos de Uniones Temporales de empresarios o de profesionales, deberá presentarse antes de la formalización del contrato la correspondiente Escritura pública de constitución de la Unión correspondiente y el C.I.F. otorgado (artículo 69.1 de la L.C.S.P.).

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

La concesión efectiva de la adjudicación del concurso al ganador/a quedará condicionada a la presentación de la citada documentación, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos de estas Bases.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 17.1 El órgano de contratación adjudicará el concurso al autor/a o autores/as de la propuesta calificada como primer premio conforme a la valoración del jurado, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.
- 17.2 La adjudicación se notificará a los/as participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en la página web de la Secretaría del concurso, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

- 18.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los/as participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los/as autores/as.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando sinergia de la Unión Europea"



COAM
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	21/40	



18.2 Los/as concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados/as, para lo cual deberán indicarlo en la solicitud de participación (Anexo I).

19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

19.1 Todos/as los/as concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un [1] mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.

19.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener la documentación electrónica con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

20. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del abono de los premios y dietas al jurado recogidos en los apartados 14 y 15 de estas Bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 1011-15023-63200 Inv. Rep. Edificios y Otras Construcciones Share, sobre la que se ha efectuado una retención de crédito por importe de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €) de los cuales treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) corresponden a la base y siete mil trescientos cincuenta (7.350,00 €) al 21 % de IVA, con número RC 2024.2.0029792.000

Esta acción forma parte del proyecto Sustainable Housing Accommodation Regenerative Exchange (EUI01-223 SHARE) en el marco del instrumento europeo “European Urban Initiative” en el área temática Nueva Bauhaus Europea.

La Nueva Bauhaus Europea/New European Bauhaus (NEB) es una iniciativa creativa que suma la ciencia y la tecnología, el arte, la cultura, la arquitectura, la innovación y la inclusión social, así como la sostenibilidad y la planificación urbana, con el objetivo de dar respuesta a los desafíos cotidianos, y dar respuesta al Pacto Verde Europeo y una Europa climáticamente neutra en 2050.

21. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

21.1 De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del Jurado y comprobada la identidad de los/as concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el Órgano de Contratación licitará el contrato de servicio de “Redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Dirección de ejecución de las obras de ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores. Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática Nueva Bauhaus de la iniciativa urbana europea de la Comisión Europea” al autor, o autores, de la propuesta calificada como Primer Premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	22/40





Independientemente de lo anterior, se condiciona la futura contratación de los trabajos arriba mencionados hasta tener garantizada la debida consignación presupuestaria. Siendo condición suspensiva para la adjudicación del correspondiente contrato.

Para ser adjudicatarios del contrato, deberán cumplir con todas las condiciones necesarias en materia de solvencia, capacidad de obrar y prohibiciones de contratar.

La adjudicación se notificará a los/as participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma del Contratación del Estado y en la página web del concurso.

21.2 El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos distintos del ganador/a del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.

21.3 En el caso de que el ganador/a del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él/ella imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio, cuyo montante deberá ser reintegrado en su totalidad.

En este caso el Ayuntamiento de Fuenlabrada contratará al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar.

21.4 De no llevarse a cabo la contratación del procedimiento negociado sin publicidad correspondiente por causas sobrevenidas, y justificadas, ya sean de naturaleza económica, de adaptación del planeamiento u otras que imposibiliten seguir adelante con el mismo, a juicio del órgano de contratación, no darán derecho al ganador/a del concurso a percibir cantidad adicional alguna al monto del premio percibido.

21.5 Si una vez redactado el proyecto objeto de la contratación, el Ayuntamiento decidiese, por causas sobrevenidas y justificadas de carácter económico, no llevar adelante la contratación y ejecución de la obra, esto no dará derecho a ningún técnico integrante del equipo a reclamar cantidad adicional alguna por la parte no ejecutada del contrato (dirección de obra y dirección de ejecución). No obstante, en caso de decisión posterior del Ayuntamiento de continuar con el procedimiento, éste se obliga a no contratar la parte suspendida del contrato con ningún otro profesional y/o equipo distinto al ganador del concurso.

22. MONTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, los/as participantes en el concurso no deberán constituir garantía provisional. Asimismo, en consonancia con lo estipulado en el art. 107, párrafo segundo, de la LCSP, dadas las características del presente procedimiento de licitación, no se exigirá la constitución de garantía definitiva al ganador del concurso, sin perjuicio de su procedencia, en el posterior procedimiento negociado sin publicidad en concordancia con el art. 168.d) de la LCSP.

23. SUBCONTRATACIÓN

El ganador/a del concurso y adjudicatario/a posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra no podrá ceder ni subcontratar los trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	23/40	



24. PLAZO ESTIMADO PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del contrato se realizará conforme al esquema y plazos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de los plazos del contratista se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 195 de la L.C.S.P. y 100 del R.G.C.A.P

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR

El ganador del Concurso deberá cumplir los siguientes requisitos de carácter social a la fecha de inicio de los trabajos:

El adjudicatario desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. El adjudicatario informará periódicamente de las medidas adoptadas.

26. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

26.1 Los/as autores/as conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la plenitud de los derechos morales reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Los trabajos presentados, ni siquiera los premiados, podrán ser empleados para otros fines que los referidos en dichas Bases, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos/as u otros/as profesionales diferentes de los respectivos autores/as.

26.2 Los/as concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Fuenlabrada como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos/as concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

26.3 Todos los/as concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y a que la cesión de los derechos de explotación en exclusiva al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al COAM no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.

Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Los/as participantes premiados/as no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de su participación en el concurso bien sea de manera parcial o total, sin la autorización expresa del órgano contratante.

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 133 de la LCSP, los/as participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TFCFSE4	Página	24/40	



En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

Los/as concursantes identificarán en la documentación que presenten aquella información que tenga la consideración de confidencial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

En el supuesto de que los/as participantes en el concurso tuvieran que tratar datos de carácter personal por cuenta propia tendrán la responsabilidad exclusiva de dichos datos en calidad de responsables de los mismos, debiendo respetar lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 28.1 El Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 28.2 El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 28.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 28.4 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomendará la administración del arbitraje y la designación del árbitro o árbitros de acuerdo con su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.
- 28.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP el presente concurso de proyectos, con Intervención de Jurado es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

29. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el concurso por razones de interés público, o desistir del procedimiento, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo, en ambos casos, indemnizar a los/as licitadores/as de los gastos que su participación en la licitación hubiese efectivamente ocasionado.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA

COAM

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	25/40	



En caso de llevarse a cabo el desistimiento del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se indemnizará a los/as concursantes admitidos de los gastos en que hubieren incurrido, previa presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Fuenlabrada. Para ello, deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados hasta la fecha del mismo debidamente acreditados, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, aportando las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de las indemnizaciones no podrá superar la mitad del importe previsto para el primer premio. La tramitación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 152 de la LCSP.

30. SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del contrato que finalmente se adjudique, El Ayuntamiento de Fuenlabrada y quien resulte adjudicatario/a se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	26/40





ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (PARA PERSONAS FÍSICAS)

Enterado/a del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”, convocado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

AUTORES/AS DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

COLABORADORES/AS:

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Calle/Plaza:
Localidad:C.P.....
Teléfono(s):.....Fax:.....
Correo electrónico.....

- Los/as concursantes optan por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	27/40	



ANEXO I.1 – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (PARA SOCIEDADES)

Enterada/o del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA.”, convocado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
Sociedad 2:..... C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DIRECTORES/AS DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Calle/Plaza:
Localidad:C.P.....
Teléfono(s):.....Fax:.....
Correo electrónico.....

- Los/as concursantes optan por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados.

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	28/40	



ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO I.2 – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (PARA EQUIPOS MIXTOS – SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS)

Enterado/a del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA.”**, convocado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

AUTORES/AS DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:..... D.N.I.....
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)
 Sociedad :..... C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:..... D.N.I.....
 director del proyecto por parte de la citada empresa:
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)

COLABORADORES/AS:

Don/Doña:..... D.N.I.....
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
 Calle/Plaza:
 Localidad: C.P.....
 Teléfono(s):..... Fax:.....
 Correo electrónico.....

Los/as concursantes optan por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados.

Lugar, fecha y firma del representante designado

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	29/40	



ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODAS/OS Y CADA UNA/O DE LAS/OS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ESTAS/OS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....
 Calle/Plaza:.....
 Población:.....C.P.....
 Teléfono(s):.....Fax:.....
 Correo electrónico.....
 Actuando:
 - en su propio nombre: | (profesionales a título personal)
 - en representación de: | (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....
 Calle/Plaza:.....
 Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica no se halla en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada, miembros del Patronato y Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

AUTORIZA

- Al representante del equipo, para realizar los trámites administrativos necesarios y, en su caso, percibir el importe del premio correspondiente.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	30/40	



cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	31/40	



ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN

Enterado/a del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”** convocado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando:

- en su propio nombre: | (profesionales a título personal)
- en representación de: | (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que los/as coautores/as de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO-ARQUITECTA, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados/as o registrados/as en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	32/40	



ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)

Enterado/a del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”** convocado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)
Sociedad: C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:
Don/Doña:.....porcentaje: %
(...)
Sociedad:porcentaje: %
(...)
Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada a:

Don/Doña:.....
Domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:
Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:..... Fax:.....
Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta (del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Fuenlabrada y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	33/40	



ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL

Enterado/a del anuncio del Concurso de Proyectos publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”** convocado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....
Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)
Sociedad: C.I.F.....
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
(...)

DECLARA responsable y expresamente:

que cumple con las condiciones de solvencia técnica y/o profesional exigidas en las presentes Bases para, en caso de resultar adjudicatario, poder contratar con la Universidad Rey Juan Carlos los trabajos objeto del contrato.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Creando sinergia de la Unión Europea"



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	34/40	



ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.

1. La presentación del DEUC por el/la licitador/a sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el/la licitador/a conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Formulario normalizado DEUC.

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta y firma para su presentación en formato electrónico.

3. Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	35/40





Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacio>

- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	36/40





ANEXO VII- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).

Nº Expediente:

“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”

Al objeto de aplicar **medidas antifraude eficaces y proporcionadas** conforme a lo establecido en el artículo 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 y garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) en los procesos de contratación:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	37/40	



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Localidad, fecha y firma:

Nombre completo, cargo y DNI:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	38/40	



ANEXO VIII - DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA.

Nº Expediente:

Denominación:

Don/Doña , DNI , como Consejero/a Delegado/a-Gerente de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en - que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución en la de los objetivos definidos en la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular Reglamento (UE) 2016/679 y a la Directiva (UE) 2016/680 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

1. Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Los datos personales solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Localidad, fecha y firma:

Nombre completo, cargo y DNI:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	39/40	



ANEXO IX- DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA.

Nº Expediente:

Denominación:

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a -Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes de la Unión Europea que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo del **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, FUENLABRADA (MADRID). PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el desarrollo del concurso de proyectos Share, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Localidad, fecha y firma:

Nombre completo, cargo y DNI:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Fecha	21/06/2024 10:00:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XFXIPZMHJRKPI2F7TCFCSE4	Página	40/40	